

## Y AL FINAL SE CORONARON DE GLORIA (Vaya sentencia...!)

...Un auténtico carajo, que diría el ínclito Del Olmo (El Correo) cada vez que ve en el Bocho una escultura que no representa, “velis nolis” y sin esfuerzo mental alguno, lo que dice representar. Esto es lo que a mi modestísimo juicio, constituye la sentencia del T. Constitucional acerca de la consulta propuesta por el Lehendakari Ibarretxe y los partidos que apoyan la misma.

Creo, honradamente, que los Magistrados del Tribunal Constitucional se han lucido. Jurídicamente hablando, no hemos aprendido nada. Es más y como ahora veremos, los argumentos que se utilizan para tumbar la consulta, son, no solo endebles, son sonrojantes. Insoportables y ni el Gobierno de la Nación que recurrió la decisión del Parlamento Vasco, ni quienes le apoyaron pueden estar satisfechos. Cuando uno pierde un pleito, lo que al menos espera es que los argumentos (con los que seguro no va a comulgar) le dejen dubitativo...., y jurídicamente satisfecho. Eso pasa con los buenos Abogados y los buenos Jueces. Que cada vez quedan menos. He perdido, pero el Juez ha argumentado bien, correcta, adecuadamente, aunque no esté conforme con el contenido de la resolución.

El Juez, en términos genéricos, no puede solo tratar de aplicar el derecho o la jurisprudencia que ampara los preceptos. Debe ir más allá., cuando el caso se lo exija. Y este era un asunto de alta meditación. Se ha quedado en un pensamiento liviano, en lugar de haber dedicado al mismo, Misa y Rosario, si hubiere sido preciso, como hoy habría hecho el nuevo Presidente del C.G.P. y del T.S. El T. Constitucional debió analizar los nuevos hechos, las novedosas situaciones que se le planteaban y analizar no solo si aquélla nueva situación se ajustaba o no a la norma, con mayor o menor exactitud y precisión, sino también, entrar a fondo en si la consulta que se pretendía era justa o injusta, democrática y si la puesta a disposición de la ciudadanía vasca del ejercicio de su derecho a opinar, causaba más daño a la democracia o a la norma que sustentaba la consulta. ¿Qué magnífica ocasión para haberse asemejado a Quebec!

Y a fuer de sincero los Magistrados no se han preocupado de nada de esto.

Se han quedado en la mera superficie de la normativa y esta ha sido utilizada con una gran sinrazón.

Han perdido una magnífica ocasión de dar una soberana lección a los políticos.

Y han argumentado con una pobreza que personalmente me ha dejado verdaderamente helado. También es verdad que el frío que la resolución me ha producido, no va a causar el más mínimo sentimiento de duda o reflexión en los resolventes, pero estimo que cuando no se busca la justicia sino la razón de la sinrazón política, el derecho pierde fuerza, se deshace como escarcha entre las manos y los ciudadanos y los juristas perdemos por ello, confianza en los Tribunales. Que no son meros aplicadores de la Ley, sino buscadores acérrimos de la paz social.

Sus Señorías han partido de la sencilla base de que lo que había de hacerse era responder a una pregunta. ¿Qué es un referéndum?. ¿Cuáles son los principios que lo adornan y caracterizan?. Definidos estos, la pregunta sigue. ¿La consulta convocada por el cuatripartito, reúne estas características?. Si. Ergo es un referéndum y como estos solo los puede convocar el Estado, ex. Arts. 149.1.32 de la Constitución, pues la convocatoria es inconstitucional.

No busquen más explicaciones a la sentencia.

Y para ese triste viaje no hacían falta alforjas de ninguna especie.

Es esta una sentencia que no nos interesa absolutamente para nada. Con ella, una vez más, el Poder

Judicial, en su máxima representación, se ha puesto al servicio del poder político, creo que no ha sabido soportar la presión, y seguramente en sus pensamientos se han preguntado. ¿Cómo vamos a permitir que la consulta se celebre, aún cuando busque traer la paz, incluso para nosotros mismos (también perseguidos y escoltados)? ¿Qué van a decir de nosotros, cuando se han dicho las cosas que se han dicho, asaz bochornosas de Ibarretxe?. ¿Podríamos soportar la presión a que nos someterán todos los medios de comunicación de España, excepto el Deia?. Pues honradamente no. Ergo la sentencia no podía ser otra. No habríamos de preocuparnos de una mejor argumentación jurídica. La solución es no y lo que digamos no hará sino dejar nuestras conciencias no sé si tranquilas (confío por su bien que no), pero sí a nosotros mismos y a nuestras carreras.

Una maravillosa ocasión de haber analizado en profundidad el ejemplo de otros muchos países que han buscado soluciones. Una forma maravillosa de haber entrado a fondo en el original, atrevido y novedoso planteamiento jurisdiccional. Pero no, se ha preferido la comodidad al riesgo. La superficialidad al valor. El “noli me tangere”, el “vade retro Satanas”, al agarrar el toro por los cuernos y pasar el Rubicón, aún a riesgo de resultar ahogado, no sé si para darle la razón o no al Parlamento Vasco, pero sí para al menos, que los que esperábamos con expectación jurídico-política ambiciosa, como juristas y ciudadanos, nos hubiéramos podido quedar satisfechos y no con la amarga sensación de que el problema de fondo, no solo no se ha resuelto, sino que la posibilidad, una vez más, de llegar a una fórmula de pacificación a este País, se ha cercenado de una manera asaz triste, e impropia de unos juristas del mayor prestigio nacional, o así debería suponerse.

Nuevamente. “Requiscat in pacem” el derecho y la política.

En todo caso, seguro que el Lehendakari lo seguirá intentando. Y hará bien. Al menos cumplirá con su deber esencial, como primer político de este pequeño País. Tratar de alcanzar la paz mediante el diálogo y la comprensión mutua. La ciudadanía, al final, se lo agradeceremos y contará con la ayuda que precise en este orden de cosas.

Angel Gaminde Montoya  
Abogado  
30 de Septiembre de 2008